

OFICINA TÉCNICA QUITO

INFORME DE INSPECCIÓN DE CAMPO

1. DATOS GENERALES

Numero de Informe:	MAAE-OTQU-DZDE-2020-IO-001		
Fecha de elaboración de informe:	25-11-2020		
Fecha de Inspección:	26-10-2020		
Nombre del Proyecto o Actividad:	PROEXEQ		
Intersección del proyecto, obra o actividad:	BOSQUES PROTECTORES: FLANCO ORIENTAL DE PICHINCHA Y CINTURON VERDE DE QUITO		
Razón Social del operador:	PROEXEQ COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
Delegados del operador para inspección:	Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo
	0101900025	SOTOMAYOR BALSECA JUAN CARLOS	Gerente general PROEXEQ
Equipo técnico delegado para la inspección OTQU-DZDE:	Nombres y Apellidos		Cargo
	VIZUETE AGUILAR JUAN CARLOS		Responsable zonal de Bosques

2. ANTECEDENTES

En atención al proyecto código MAAE-RA-2020-366377 denominado "PROEXEQ" del proponente PROEXEQ COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ingresado en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), mediante el cual, se solicita a la Oficina Técnica Quito emitir Certificado de Viabilidad Técnica Ambiental correspondiente, considerando que el Certificado de Categorización No. MAAE-SUIA-RA-DRA-2020-02421 del 12 de septiembre del 2020, determina que el proyecto INTERSECTA con: Bosque y Vegetación Natural: FLANCO ORIENTAL DE PICHINCHA Y CINTURON VERDE DE QUITO.

3. MARCO LEGAL

El Código Orgánico del Ambiente publicado a través del Registro Oficial No. 983 el 12 de abril de 2017, puesto en vigencia el 13 de abril del 2018, en su Artículo 19., establece "(...) el Sistema Único de Información Ambiental será la herramienta informática obligatoria para la regularización de las actividades a nivel nacional (...)"; Artículo 172., "(...) el Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse (...)"; Artículo 175., "(...) Para el otorgamiento de autorizaciones administrativas se deberá obtener a través del Sistema Único de Información Ambiental el certificado de intersección (...)". Con base en lo descrito en el Artículo 89., "(...) La Autoridad Ambiental Nacional ejerce la rectoría, planificación, regulación, control y gestión del Patrimonio Forestal Nacional (...) " (...) El Patrimonio Forestal Nacional estará conformado por: 3. Bosques y Vegetación Protectores (...)", se considera para el

presente pronunciamiento lo descrito en el Artículo 166., “(...) La Autoridad Ambiental Nacional tendrá competencia exclusiva para emitir las autorizaciones administrativas de: 2. Proyectos o actividades ubicados dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, zonas intangibles y dentro del Patrimonio Forestal Nacional, con excepción de las áreas de plantaciones forestales y sistemas agroforestales de producción (...)”. Reglamento del COA, CAPÍTULO II, Sección I, BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES Art. 289. Actividades permitidas.- (...) Las actividades que se realicen en bosques y vegetación protectores deben ser acordes al ordenamiento territorial, uso del suelo y zonificación, observando las disposiciones establecidas en la declaratoria del bosque protector y su plan de manejo integral, así como la normativa ambiental aplicable. Se permitirá la implementación de actividades productivas sostenibles, así como la ejecución de proyectos, obras o actividades públicas o privadas que requieran una autorización administrativa ambiental, incluyendo las obras públicas prioritarias y proyectos de sectores estratégicos, siempre que no comprometan las funciones de los Bosques y Vegetación Protectores (...)” énfasis agregado.

4. OBJETIVO

Revisar, analizar y emitir pronunciamiento de Viabilidad Técnica Ambiental para el proyecto PROEXEQ

5. PROCEDIMIENTO

Coordenadas de sitios de referencia durante el recorrido DATUM UTM WGS 84 Zona 17 Sur

Número	Coordenada X	Coordenada Y	Descripción
1	777774.0	9981866.0	Límite sur del predio
1	777896.0	9982070.0	Límite oriental de predio
1	777903.0	9982178.0	Límite norte, quebrada
1	777879.0	9982132.0	Senderos internos fuera de BVP
1	777817.0	9982098.0	Sendero interno fuera de BVP
1	777874.0	9981934.0	Vía interna dentro del predio
1	777784.0	9982056.0	Sendero interno dentro de BVP
1	777709.0	9982098.0	Límite occidente del predio a 3002 msnm

Caracterización del tipo y estado de cobertura vegetal nativa existente en el área del proyecto, obra o actividad

De acuerdo a la visita de campo se verifica que la zona donde se va a implementar el proyecto es una plantación forestal de eucalipto (*Eucalyptus globulus*) especie exótica e introducida y en el sotobosque se observa vegetación herbacea y matorral nativo de especies tales como: chilca.



Plantación y sotobosque
26-10-2020



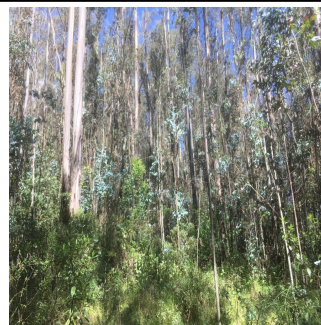
Plantación y sotobosque
26-10-2020

Caracterización del tipo de Ecosistema presente en el área del proyecto, obra o actividad

De acuerdo a la visita de campo se verifica que la zona donde se va a implementar el proyecto es una plantación forestal de eucalipto (*Eucalyptus globulus*) y conforme a lo establecido en el shapefile de la cobertura y uso de la tierra del mapa de Cobertura y Uso de la Tierra del Ecuador continental MAE-2018, lo clasifica en las categorías de PLANTACIÓN FORESTAL Y ÁREA POBLADA, según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo DMQ-2018 (PUOS, 2018), clasifica el área de implementación del proyecto dentro de una clasificación RURAL de uso vigente PROTECCIÓN ECOLÓGICA/CONSERVACIÓN PATRIMONIO NATURAL: Zona A7 (A50002), de acuerdo al PUOS 2018 la zona A7 es posible implantar infraestructura con las regulaciones pertinentes.



Plantación eucalipto
26-10-2020



Plantación eucalipto
26-10-2020

Descripción del área de implantación del proyecto, obra o actividad.

De acuerdo a la visita de campo se verifica que la zona de implantación del proyecto es una plantación forestal de eucalipto (*Eucalyptus globulus*), en la cual se encuentran vías internas y senderos en la zona. Adicionalmente, según Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo del DMQ No. 378271 del 06 de octubre del 2020, en la actividad de cementerios de salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, con o sin crematorio y columbarios adscritos al cementerio. Uso de suelo: compatible (PUOS Ordenanza No. 210). Y se pone en conocimiento dentro del proyecto el

objetivo de reforestar con especies nativas la mayor cantidad de zonas, ya que, en la actualidad, esta se encuentra llena de eucalipto, por lo que se trabajará junto al jardín botánico de Quito para alcanzar este objetivo. De las 2 ha de la implantación del proyecto, 800 m² intersecan con Bosque y vegetación protectora.

 Vías internas 26-10-2020	 Vías internas 26-10-2020
 Vías internas 26-10-2020	 Senderos internos en el proyecto 26-10-2020

6. CONCLUSIONES

En base al análisis realizado y la inspección de campo, la Unidad de Bosques y Vida Silvestre de la Dirección Zonal Desconectada Esmeraldas, resuelve emitir un pronunciamiento **favorable** para el proyecto código No. MAAE-RA-2020-366377 denominado "PROEXEQ" del proponente PROEXEQ COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con base en:

De acuerdo a lo establecido en el shapefile de la cobertura y uso de la tierra del mapa de Cobertura y Uso de la Tierra del Ecuador continental MAE-2018, lo clasifica en las categorías de PLANTACIÓN FORESTAL, según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo DMQ-2018 (PUOS, 2018), clasifica el área de implementación del proyecto dentro de una clasificación RURAL de uso vigente PROTECCIÓN ECOLÓGICA/CONSERVACIÓN PATRIMONIO NATURAL: Zona A7 (A50002), de acuerdo al PUOS 2018 la zona A7 es posible implantar infraestructura con las



regulaciones pertinentes. En este contexto, se establece que la implementación del proyecto se deberá realizar fuera del BVP (800 m²) y en la zona A7, en la cual es posible implantar infraestructura de acuerdo a las regulaciones del DMQ y , por lo cual la implementación del proyecto no afecta las funciones establecidas del Bosque y Vegetación Protectores.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda salvo mejor criterio de la Autoridad, *acoger* el presente informe técnico correspondiente al pronunciamiento de la Unidad de Bosques y Vida Silvestre y emitir el respectivo Certificado de Viabilidad Técnica Ambiental, conforme lo establecido en la normativa ambiental aplicable.

Se deberá incluir dentro del PMA acciones de contingencia para el manejo preventivo de incendios forestales, esto debido a que el proyecto se encuentra en zonas de interfaz.

Se deberá mantener y conservar la vegetación nativa del sector y priorizar la implementación del proyecto en las zonas intervenidas.

No se deberá intervenir los 800 m² que se encuentran dentro del BVP, dentro de las 2 ha de implementación del proyecto.

Se deberá tomar en cuenta el análisis de riesgos con respecto a movimientos en masa (áreas con susceptibilidad moderada, alta y muy alta) para la implementación del proyecto.

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:

VIZUETE AGUILAR JUAN CARLOS

Documento Firmado Electrónicamente

JUAN CARLOS VIZUETE AGUILAR
SR.